

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A
~~~~~

Artículo 1°: Modifícase el art. 5° de la Ordenanza N° 166/85, el que  
- - - - - quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 5°: De-  
nomínase con el nombre de Alferez Sobral al predio que hacen referen-  
cia los artículos precedentes."

Artículo 2°: Comuníquese al D.E., publíquese y oportunamente archíve-  
- - - - - se.

- - - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-  
- - - - - -RANTE DE BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES  
- - - - - -DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Queda registrada bajo el N° 476/88.-  
~~~~~

FIRMADO: JORGE BIAGGIONI (Vicepresidente 1°)- ALBERTO PEREZ (Secretario)